Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atotonilco el Alto, Jalisco	
Nombre del trámite o servicio	Breve descripción del trámite o servicio
Reporte de Menores Maltratados	• El ciudadano realiza el reporte de maltrato u omisión de cuidados, vía personal o institucional ya sea por escrito, fax o vía telefónica proporcionando los datos que le sean requeridos. • Trabajo social acude al domicilio referido en donde verifica la veracidad de los datos y deja citatorio a las personas adultas involucradas. • Los generadores de violencia acuden a la cita programada en donde interviene el equipo interdisciplinario para establecer el tratamiento a seguir. • El equipo de la Dirección de Protección a la Familia otorga el tratamiento al usuario.

Tiempo de Respuesta	Documento o comprobante a obtener
Variable según la gravedad del caso	ninguno
Requisitos	
• Presentar la denuncia, presencial o vía telefónica, del caso de maltrato y/o abandono. • Ser receptor de violencia y/o abandono del núcleo familiar.	

Fundamento Legal	Formatos a utilizar
• Constitución Política de los Unidos Mexicanos • Constitución Política del Estado de Jalisco	❖ Asesoría del Delito de Lesiones. ❖ Asesoría de la Pérdida de la Patria Potestad. ❖ Asesoría sobre Incesto.

• Convención sobre la eliminación de todas Formas de Discriminación contra la mujer 03/IX/1981 • Convención Interamericana Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) 06/VI/1995 • Convención sobre Niño 20/IX/1989 • Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. • Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco Vigentes. • Código Penal y de procedimientos Penales del Estado de Jalisco Vigentes. • Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco. Vigente. • Ley de Prevención Violencia Intrafamiliar en el Estado de Jalisco Vigente.	❖ Asesoría sobre Convivencia ❖ Asesoría de Anotación de Acta. ❖ Asesoría para el Registro del Acta de Nacimiento. ❖ Información para menores. ❖ Información Testimonial para Adultos. ❖ Segundo Citatorio. ❖ Primer Citatorio. ❖ Constancia de Emisión de Llamada, Vía Telefónica. ❖ Constancia de Recepción de Llamada, Vía Telefónica. ❖ Constancia de Incomparecencia. ❖ Constancia de Desistimiento ❖ Comparecencia Generador de violencia. ❖ Comparecencia. ❖ Carta Compromiso. ❖ Asesoría en casos de Estupro. ❖ Asesoría en casos de Violencia

Importe a pagar	Horario de atención
No aplica	08:00 a 15:00

Domicilio de atención
Av. Dr. Fernando de Alba No. 252 Col. La Alameda

Teléfono	Correo electrónico
01 391 917 1061	dif-ato@atotonilco.gob.mx
Área Responsable	
Dirección de Protección a la Familia Lic. Guillermo Díaz Rodríguez	

Sistema para Desarrollo Integral de la Familia de Atotonilco el Alto, Jalisco	
Nombre del Trámite o Servicio	Breve descripción del trámite o servicio
	1. Acude el usuario al DIF Municipal o a la Dirección de Protección a la Familia a solicitar el servicio. 2. El área de recepción canaliza a la trabajo social, donde se sondea el problema planteado y es asignado al área de asesoría familiar. 3. Si el problema en cuestión no es del orden familiar y no se requiere de criterio jurídico, el área jurídica canaliza al usuario a otra área o institución para su atención. 4. Si la solicitud es de orden familiar, entrega una ficha al usuario para ser atendido por el Coordinador de Atención Jurídica, quien crea el

Asesoría en Derecho Familiar	expediente y deriva el caso al asesor jurídico en turno para su atención. 5. El usuario firma carta compromiso para brindarle la atención. 6. El abogado elabora un resumen del caso, y brinda orientación verbal al usuario sobre el asunto a tratar. 7. El abogado dadas las indagatorias e información del caso le propone diversas vías de atención. Hace los citatorios necesarios y los entrega al usuario para que se entreguen a la parte contraria o se derivan por parte de un notificador y espera en la fecha y hora indicado a los involucrados para realizar un careo. 8. Se explica a las partes en motivo de la notificación y trata de realizarse un acuerdo y/o convenio, el cual será presentado al Juez Competente para que se ratifique dicho convenio en un juzgado. 9. Si la parte contraria no desea acceder a ningún acuerdo se invita a las partes para un acuerdo administrativo del cual se entrega copia al usuario y a la parte contraria, para entonces levantar la parte circunstanciada y se recaban firmas de las partes que intervinieron, así como del asesor jurídico. 10. En caso de que la parte contraria a los intereses del usuario no deseé llevar a cabo ningún tipo de convenio, se levantará constancia en tal sentido y se solicitará al usuario la documentación necesaria (acta de nacimiento, acta de matrimonio etc.) para elaborar el soporte de la demanda respectiva; siempre

	y cuando el usuario sea sujeto de la asistencia social. 11. Se desarrolla la demanda y se da seguimiento a los acuerdos y/o dictamen del juez en materia familiar para la resolución del caso.

Tiempo de respuesta	Documentos a obtener
	Ninguno

Requisitos
• ƒSer sujeto de asistencia social. • Presentar documentos de identificación oficial, así como los que le sean requeridos para formular una demanda judicial según el caso a tratar. • Solicitar asesoría jurídica en cualquiera de los siguientes servicios: anotación de acta, aclaración de acta, contestación de demanda, diligencias de convivencia familiar, cumplimiento de sentencia, dispensa judicial, interdicto de recuperación de menor, interpelación judicial, pensión alimenticia, pérdida de la patria potestad, rectificación de acta, separación de personas, estado de interdicción, autorización para viajar al extranjero, actos de jurisdicción voluntaria, diligencia de exhortos, informaciones testimoniales.

Fundamento legal	**Formatos a utilizar**
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado de Jalisco. • Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer 03/IX/1981. • Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) 06/VI/1995.	❖ DIF-DPF-01 Asesoría del Delito de Lesiones. ❖ DIF-DPF-01ª Asesoría de la Pérdida de la Patria Potestad. ❖ DIF-DPF-02 Asesoría sobre Incesto ❖ DIF-DPF-03 Asesoría de Divorcio ❖ DIF-DPF-04 Asesoría en Derecho Penal

• Convención sobre los Derechos del Niño 20/IX/1989. • Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco Vigentes. • Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco Vigentes. • Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco. Vigente. • Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Jalisco Vigente. • Convenio de Coordinación celebrado con fecha del 25 de abril del año 1994 entre la Secretaria de Relaciones Exteriores y el Gobierno del Estado de Jalisco en materia de adopción, obtención de pensiones alimenticias y sustracción de menores a nivel internacional. • Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018. • Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018. • Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco.	❖ DIF-DPF-06 Asesoría sobre Convivencia ❖ DIF-DPF-07 Asesoría de Anotación de Acta. ❖ DIF-DPF-08 Asesoría para el Registro del Acta de Nacimiento. ❖ DIF-DPF-09 Asesoría en Adopción. ❖ DIF-DPF-11 Junta Conciliatoria. ❖ DIF-DPF-14 Información Testimonial para Menores. ❖ DIF-DPF-16 Información Testimonial para Adulto ❖ DIF-DPF-17 Segundo Citatorio. ❖ DIF-DPF-18 Primer Citatorio. ❖ DIF-DPF-20 Convenio Administrativo ❖ DIF-DPF-22 Constancia de Emisión de Llamada, Vía Telefónica. ❖ DIF-DPF-23 Constancia de Recepción de Llamada, Vía Telefónica. ❖ DIF-DPF-26 Constancia de Incomparecencia ❖ DIF-DPF-28 Constancia de Desistimiento ❖ DIF-DPF-29 Comparecencia Generador de Violencia. ❖ DIF-DPF-30 Comparecencia ❖ DIF-DPF-31 Carta Compromiso. ❖ DIF-DPF-32 Asesoría en casos de Estupro. ❖ DIF-DPF-33 Asesoría en casos de Violencia intrafamiliar. ❖ DIF-DPF-34 Asesoría en materia de Violación

	❖ DIF-DPF-35 No se logra conciliación.

Comentarios, observaciones y sugerencias

Importe a pagar	Horario de atención
Gratuito	08:00 a 15:00

Domicilio de atención	
Av. Fernando de Alba No. 252 Col. La Alameda	
Teléfonos	Correo electrónico
01 391 917 1061	dif-ato@atotonilco.gob.mx

Área Responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias
Dirección de Protección a la Familia Lic. Guillermo Díaz Arriaga